

**INSTRUCCIÓN 4/2019, DE 24 DE JULIO, DE LA SECRETARIA GENERAL POR LA QUE SE MODIFICA LA INSTRUCCIÓN 1/2019, DE 27 DE FEBRERO SOBRE LA PUBLICACIÓN DE DATOS PERSONALES EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, EN LO QUE SE REFIERE AL CUPO DE DISCAPACIDAD.**

Con el fin de armonizar la forma en que se realizan las publicaciones de datos en los procedimientos administrativos, esta Secretaría General dictó la Instrucción 1/2019, de 27 de febrero, aplicable a todos los procedimientos en los que sea preciso publicar actos administrativos con identificación de interesados, incluyendo los procedimientos selectivos o de concurrencia competitiva del profesorado, personal investigador y personal de administración y servicios, así como los de evaluación académica y otros de concurrencia competitiva en relación con el estudiantado.

Teniendo en cuenta la especial protección que dispensa la normativa sobre protección de datos de carácter personal a los relativos a la salud, entre los que se encuentran aquellos que se refieren a la discapacidad, se ha observado la necesidad de limitar la publicación de los datos personales asociados al cupo de discapacidad, con el fin de procurar la menor injerencia posible en el derecho a la intimidad y a la protección de datos de carácter personal de los titulares de los citados datos que participen en procedimientos administrativos selectivos o de concurrencia competitiva.

En consecuencia, en ejercicio de las competencias atribuidas a la Secretaria General por el artículo 63.2 d) de los Estatutos de la Universidad de Oviedo y por el apartado 1 t) del Anexo VII de la Resolución de 13 de febrero de 2019, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueban las funciones y estructura general de gobierno de la Universidad de Oviedo, se delega el ejercicio de funciones propias y se establece el régimen de suplencias, se modifica la Instrucción 1/2019 antes citada en el siguiente sentido:

Se añade un apartado 5) al artículo **Tercero-. Forma de publicación:**

5) La publicación de los datos personales asociados al cupo de discapacidad, se hará expresando exclusivamente el DNI, sin que aparezcan, en particular, el nombre y los apellidos de los afectados.

En Oviedo, a 24 de julio de 2019

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo: Eva M. Cordero González